

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 1147/2023).

Expedientes: PRETOR 2435.
AAU/JA/063/2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica., la sociedad mercantil Real Energy Power, S.L., con CIF B88251103, depositó garantía económica en forma de seguro de caución el día 24.6.2020 por un importe de 1.596.000,00€, habiéndose emitido Comunicación de Presentación de Garantía por el órgano competente el día 24/02/2021.

Segundo. Con fecha 6.2.2019, Red Eléctrica de España, S.A.U., como operador del sistema eléctrico y gestor de la red de transporte, emite Informe de Viabilidad de Acceso en el nudo SE Andújar 220 kV, informando a Ence Energía, S.L.U., en su calidad de Interlocutor Único (IUN). Así mismo el día 29/08/2019, envía actualización de acceso coordinado a la Red de Transporte en la subestación Andújar 220 kV por incorporación de varias plantas solares fotovoltaicas promovidas por Real Energy Power, S.L., En ambos escritos Red Eléctrica de España, S.A.U., manifiesta la viabilidad de las instalaciones solicitadas desde la perspectiva de la red de transporte y el funcionamiento del sistema, exponiendo las limitaciones y condicionantes para la aceptabilidad técnica de su solicitud.

Tercero. Red Eléctrica de España, S.A.U., emite el 8.6.2021 Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas para la Conexión (ICCTC), en el que informa que procede otorgar permiso de conexión de las instalaciones solicitadas en el punto de conexión de la Red de Transporte «SE Andújar 220 kV en 1 posición nueva». Igualmente Red Eléctrica de España, S.A.U., con fecha 17.6.2021, envía Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), por el que procede otorgar permiso de conexión a la red de transporte para estas instalaciones. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa.

Cuarto. Con fecha 11.11.2020, la sociedad mercantil Real Energy Power, S.L., con domicilio social en Paseo Castellana, núm. 140, Planta 7, puerta C, 28046 Madrid, con CIF B88251103, como promotor de la instalación, solicita autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de la instalación eléctrica referenciada. Junto a la citada solicitud presenta documentación económica, legal y técnica correspondiente al «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica FV Olivares I de 36,41 MWp» en el t.m. de Arjona (Jaén). El día 13.11.2020, se le comunica al titular la admisión a trámite de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, del proyecto de referencia.

00279708

Además, con fecha 13.6.2021, solicita autorización administrativa de construcción y el 3.8.2022, adjunta nueva documentación para la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción tras las modificaciones realizadas al proyecto consensuadas con el Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad del Servicio de Gestión del Medio Natural, como contestación al Dictamen Ambiental de 21.6.2022.

El 9.8.2022, solicita la declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea de evacuación subterránea en 30 kV y las parcelas de acceso a la Planta Solar Fotovoltaica «Olivares I».

Quinto. La instalación de referencia, conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada, por estar incluida en el epígrafe 2.6 de dicho anexo, y al trámite establecido en la Instrucción conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada. En virtud de ello, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, emite informe favorable de carácter vinculante, con fecha 20.10.2022, relativo a la solicitud de autorización ambiental unificada según expediente AAU/JA/063/2020, para el proyecto «Plantas Solares Fotovoltaicas Olivares I Y II, Subestación Eléctrica Transformadora y Línea Aérea de Alta Tensión», en los términos municipales de Arjona, Torredelcampo, Lahiguera, Andújar y Fuerte del Rey (Jaén).

Sexto. Con fecha de 9.9.2021, se somete al trámite de Información Pública el Acuerdo de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Planta Solar Fotovoltaica Olivares I y II, SET olivares 30/220 kV y Línea de Evacuación en 220 kV Olivares», en los términos municipales de Andújar, Arjona, Lahiguera y Torredelcampo (Jaén), en el procedimiento de autorización ambiental unificada, mediante su anuncio publicado en el BOJA núm. 174, durante el plazo de 30 días hábiles, conforme establecen los artículos 19 y 32.2 del Decreto 356/2010, habiéndose recibido alegaciones por la entidad mes Solar IV, S.L. con fecha 22.10.2021, en el que solicita que se establezcan medidas para prevenir el levantamiento de polvo durante la construcción y que tras ser comunicadas al titular, este comunica el 25/11/2021 su conformidad ya que se pondrá atención en no afectar a la parcela 498 del polígono 4, donde se ubican sus plantas, al igual que se intentará no provocar un levantamiento de polvo que impacte en la operación de dicha planta. Así mismo solicita al promotor Mes Solar IV, S.L., que actúe de igual modo en la construcción de sus plantas fotovoltaicas.

Así mismo, se han recibido Certificados de Exposición Pública de los Ayuntamientos de Andújar y Arjona. Los anuncios estuvieron expuestos, en el tiempo que transcurre desde el día 6.9.2021, hasta el día 19.10.2021 y 18.10.2021, respectivamente. Por otro lado se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 184, con fecha 24.9.2021.

Séptimo. Con fecha 17.11.2022, se realiza Anuncio por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de «Plantas Solares Fotovoltaicas Olivares I y II, líneas subterráneas de evacuación 30 kV, Subestación Eléctrica Transformadora “SET Olivares 30/220 kV” y Línea Aérea de Alta Tensión “LAAT 220 kV SC SET Olivares-SE Colectora Promotores Nudo Andújar 220 kV”, en los tt.mm. de Arjona, Torredelcampo, Fuerte del Rey, Lahiguera y Andújar (Jaén)», a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de

26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con los artículos 125 y 144, publicándose también la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados a efectos de la urgente ocupación según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Dicho anuncio se ha sometido a información pública mediante su inserción en el BOP núm. 227, de fecha 24 de noviembre de 2022, BOJA núm. 230 de fecha 30 de noviembre de 2022, y en el BOE núm. 312, de fecha 29 de diciembre de 2022, en el Diario Ideal de Jaén con fecha 1 de diciembre de 2022 y en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de Arjona, Torredelcampo, Fuerte del Rey, Lahiguera y Andújar, durante el plazo de 30 días, sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo establecido para ello.

Octavo. De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación. En este sentido, los condicionados emitidos por los organismos consultados han sido aceptados por el titular. Por otro lado, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, y con competencia para el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, emite autorización de obras para la construcción de esta instalación fotovoltaica. El titular acepta todas las condiciones estipuladas en dicha autorización expresamente mediante escrito de fecha 23.12.2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

Solicitante: Real Energy Power, S.L. (CIF B88251103).

Domicilio Social: Paseo de la Castellana, núm. 140, planta 7, puerta C, 28046 Madrid.

Finalidad: Proyecto de «Planta Solar Fotovoltaica Olivares I y línea subterránea de evacuación 30 kV», en los tt.mm. de Arjona y Torredelcampo (Jaén)».

Expedientes: Pretor 2435-AAU/JA/063/2020.

Características principales de la instalación.

Planta Solar Fotovoltaica «Olivares I».

La planta solar que se proyecta tendrá una potencia pico de 36,40 MWp, una potencia instalada de 31,28 MW, y una potencia nominal de 28,50 MWn y estará compuesta por 9 subcampos.

• Ratio DC/AC	1,16
• Potencia de los módulos	590 Wp
• Total de módulos	61.698
• Núm. Módulos por string	26
• Núm. Total de strings	2.373
• Seguidor	Vertical 1 Eje
• Núm. Seguidores 78 módulos	629
• Núm. Seguidores 52 módulos	243
• Pitch	13,23 m
• Potencia de los inversores (F.P.=1)	3.476@40°C kVA
• Núm. Inversores	9
• Potencia Transformador	3.476 kVA
• Núm. Transformadores	9
• Superficie Total	64,91 ha

Línea de evacuación subterránea en 30 kV de la PSFV «Olivares I»:

• Frecuencia	50 Hz
• Tensión nominal de la red U0/Un	18/30 kV
• Tensión más elevada de la red Us	36 kV
• Categoría	Tercera categoría
• Conductores por fase	1
• Número de circuitos	3
• Tipo de conductor subterráneo	RHZ1-OL H16 1X400 mm ²
• Potencia máxima transportada (MVA)	31,28
• Tipo de canalización	Directamente enterrada/Bajo tubo hormigonado
• Disposición de los cables	Triángulo
• Longitud de la línea	9,85 km
• Conexión de pantallas	Solid Bonding
• Intensidad máxima de cortocircuito	11 kA
• Tiempo de accionamiento de la protección del cable	1s

Segundo. La declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica indicada, a los efectos de expropiación forzosa del pleno dominio ó para la imposición de servidumbre de paso, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de

adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Tercero. Estas autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1.^a En base al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, la ejecución de la Instalación se realizará en el plazo máximo de 24 meses.

2.^a La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, en su caso, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular y aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado impuesto en la resolución que otorga la autorización ambiental unificada de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul relativo a la solicitud de autorización ambiental unificada presentada por Real Energy Power, S.L., para el proyecto de «Plantas Solares Fotovoltaicas Olivares I Y II, Subestación Eléctrica Transformadora y Línea Aérea de Alta Tensión», en los términos municipales de Arjona, Torredelcampo, Lahiguera, Andújar y Fuerte del Rey de Jaén (Expediente AAU/JA/063/2020) de fecha 22.10.2022. Así mismo, el titular deberá cumplir lo establecido en la autorización de obras de construcción de planta solar fotovoltaica «FV Olivares I» y línea de evacuación subterránea emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 14.10.2022, y su posterior resolución de rectificación de errores de 30.1.2023, debiendo cumplir las condiciones particulares, específicas y generales que se indican en dichas autorizaciones.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Cuarto. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

La presente resolución se publicará, junto con la RBDA que se acompaña como anexo, en el BOJA, en el BOE y en el BOP de Jaén, y se notificará en la forma prevista en los artículos 128 y 148 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el art. 40 y

siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 9 de marzo de 2023.- El Delegado, Javier Calvente Gallego.

ANEXO

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del proyecto “Planta solar fotovoltaica Olivares I 36,40 MWp y 28,50 MWn, en los tt.mm. de Arjona y Torredelcampo (Jaén)”. **PRETOR 2435.**

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la **Infraestructura Subterránea** de Evacuación en 30 kV de la PSFV Olivares I

Titular	Término Municipal	Nº Polígono	Nº Parcela	Datos catastrales		Datos afección		Cámaras de empalme/Arquetas	Ocupación Temporal (m2)	Uso del terreno
				Referencia Catastral	Longitud (m)	Zanjas	Servidumbre subterránea (m2)			
CORBUL S.L.	Arjona	4	472	23006A00400472	824,12	906,06	23	193,43	4526,72	O-Olivos
DETALLE TOPOGRÁFICO	Arjona	4	9005	23006A00409005	11,03	13,23	-	-	66,16	I-improductivo
CORBUL S.L.	Arjona	4	471	23006A00400471	182,74	202,44	5	42,05	1004,64	OR-Olivos regadío
ESPEJO CHAMORRO MARIA ARACELI	Arjona	4	464	23006A00400464	98,59	111,31	2	16,82	556,16	OR-Olivos regadío
CORBUL S.L.	Arjona	4	488	23006A00400488	98,72	111,46	2	16,82	556,94	OR-Olivos regadío
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	460	23006A00400460	9,00	10,81	-	-	54,03	CR-Labor de regadío
LÓPEZ LAGUNA HERMANOS	Arjona	4	463	23006A00400463	1389,39	1983,92	35	389,90	7642,74	CR-Labor de regadío
DETALLE TOPOGRÁFICO	Arjona	4	9004	23006A00409004	8,54	15,37	-	-	51,23	I-improductivo
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO	Torredelcampo	20	9001	23086A02009001	13,94	25,09	-	-	83,63	I-improductivo
CORBUL S.L.	Torredelcampo	20	131	23086A02000131	1158,91	1891,28	30	388,80	6361,15	C-Labor de secano

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por los **Accesos** a la PSFV Olivares I

Titular	Término Municipal	N.º Polígono	N.º Parcela	Datos catastrales		Datos afección		Uso del terreno
				Referencia Catastral	Ocupación permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)		
LANAGRAN MONTILLA PEDRO	Arjona	18	436	23006A018004360000BQ	16,67	-	OR-Olivos Regadío	
LANAGRAN MONTILLA ENRIQUE	Arjona	18	434	23006A018004340000BY	183,07	-	OR-Olivos Regadío	
DETALLE TOPOGRÁFICO	Arjona	18	9001	23006A018090010000BE	29,26	-	I-Improductivo	



Titular	Término Municipal	Datos catastrales		Datos afección		Uso del terreno	
		N.º Polígono	N.º Parcela	Ocupación permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)		
				Referencia Catastral			
LANAGRAN MONTILLA ENRIQUE	Arjona	18	433	23006A018004330000BB	554,50	-	OR-Olivos Regadío
LANAGRAN MUSAT MARIA FRANCISCA	Arjona	18	432	23006A018004320000BA	192,79	-	OR-Olivos Regadío
DIPUTACIÓN DE JAÉN	Arjona	18	9008	23006A018090080000BB	2363,34	-	VT-Vía de comunicación de Dominio Público
LANAGRAN GONZÁLEZ ENRIQUE (HEREDEROS DE)	Arjona	4	94	23006A004000940000BL	386,52	-	OR-Olivos Regadío
DETALLE TOPOGRÁFICO	Arjona	4	9008	23006A004090080000BH	2049,35	-	I-Improductivo
LANAGRAN GONZÁLEZ ENRIQUE (HEREDEROS DE)	Arjona	4	93	23006A004000930000BP	68,73	-	OR-Olivos Regadío
LANAGRAN MONTILLA PEDRO	Arjona	4	91	23006A004000910000BG	38,85	-	OR-Olivos Regadío
DETALLE TOPOGRÁFICO	Arjona	4	9011	23006A004090110000BH	34,63	-	I-Improductivo
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	446	23006A004004460000BF	485,71	-	CR-Labor Regadío
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	444	23006A004004440000BL	155,65	-	CR-Labor Regadío
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	445	23006A004004450000BT	492,75	-	CR-Labor Regadío
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	459	23006A004004590000BS	185,55	-	CR-Labor Regadío
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	458	23006A004004580000BE	320,47	-	CR-Labor Regadío
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	461	23006A004004610000BE	300,17	-	CR-Labor Regadío
BERMÚDEZ AGUILAR JUAN	Arjona	4	460	23006A004004600000BJ	299,42	-	CR-Labor Regadío
LANAGRAN MONTILLA PEDRO	Arjona	18	435	23006A018004350000BG	280,40	-	OR-Olivos Regadío
SÁNCHEZ GARRIDO JUAN (HEREDEROS DE)	Arjona	4	448	23006A004004480000BO	451,13	-	OR-Olivos Regadío
PORCUNA BERMEJO PEDRO [HEREDEROS DE]	Arjona	4	452	23006A004004520000BK	140,18	-	OR-Olivos Regadío
CUESTA PORCUNA MARIA DE LA CABEZA	Arjona	4	503	23006A004005030000BG	50,09	-	OR-Olivos Regadío
PORCUNA BERMEJO PEDRO [HEREDEROS DE]	Arjona	4	453	23006A004004530000BR	241,65	-	OR-Olivos Regadío
CORBUL SL	Arjona	4	454	23006A004004540000BD	149,71	-	C-Labor Secano
CORBUL SL	Arjona	4	456	23006A004004560000BI	248,10	-	C-Labor Secano
CORBUL SL	Arjona	4	472	23006A004004720000BY	882,46	-	-
LANAGRAN GONZÁLEZ ENRIQUE (HEREDEROS DE)	Arjona	4	96	23006A004000960000BF	6,57	-	OR-Olivos Regadío
VÁZQUEZ GARRIDO PEDRO [HEREDEROS DE]	Arjona	4	99	23006A004000990000BK	250,90	-	OR-Olivos Regadío
DETALLE TOPOGRÁFICO	Arjona	4	9010	23006A004090100000BU	472,62	-	I-Improductivo
DETALLE TOPOGRÁFICO	Arjona	4	9005	23006A004090050000BS	70,25	-	I-Improductivo

